

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES - REANUDACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y ELECTRÓNICA
NÚM. LA-043D00001-E87-2018
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS ANÁLISIS
DE IMPACTO REGULATORIO**

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas, del día 12 de octubre de 2018, en la sala de juntas de la Unidad de Administración del Instituto Federal de Telecomunicaciones, ubicada en Av. Insurgentes Sur Núm. 838, Primer piso, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez (en adelante el domicilio de la Convocante), se reunieron los servidores públicos, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de reanudar la junta de aclaraciones a la convocatoria de la Licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo señalado en el acta de suspensión de fecha 09 de octubre de 2018, con fundamento en el artículo 40 de los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Lineamientos).

Este acto fue presidido por el Lic. Juan Carlos Jiménez Ángeles, Director de Procedimientos de Adquisiciones, de conformidad con los artículos 18 segundo párrafo y 59, fracción III del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Estatuto), así como en el artículo 50 de las Políticas y Bases en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de cualquier naturaleza del Instituto Federal de Telecomunicaciones (POBAS).

El Presidente del acto fue asistido por la Mtra. Alejandra Altamirano Pacheco, Directora de Medición de Impacto Regulatorio de conformidad con los artículos 18 segundo párrafo y 75, fracción XVI del Estatuto, así como en el artículo 50 de las POBAS para resolver las preguntas de carácter técnico.

El Presidente del acto, dio inicio al mismo informado lo siguiente:

La convocante realiza la siguiente precisión:

PRECISIÓN 1.

Derivado de las fechas señaladas en la convocatoria respecto de las fechas de los actos del presente procedimiento y en atención a la suspensión de la Junta de Aclaraciones, se ajustan las fechas de dichos actos como a continuación se precisan:

En el numeral III. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de Licitación, de la Convocatoria a la Licitación, inciso b)

DICE:

- b) Calendario de los actos del procedimiento y firma del contrato.

Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
04 de octubre de 2018 10:00 horas	12 de octubre de 2018 10:30 horas	19 de octubre de 2018 12:00 horas

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES - REANUDACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y ELECTRÓNICA
NÚM. LA-043D00001-E87-2018
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS ANÁLISIS
DE IMPACTO REGULATORIO

DEBE DECIR:

- b) Calendario de los actos del procedimiento y firma del contrato.

Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
12 de octubre de 2018 10:00 horas	19 de octubre de 2018 10:30 horas	24 de octubre de 2018 12:00 horas

Acto seguido, se procedió a la lectura de las solicitudes de aclaración a la Convocatoria presentadas en tiempo y forma por el interesado, así como las respuestas otorgadas por la Convocante, como se indica a continuación:

AGILGOB, S.A.P.I. DE C.V.

	PREGUNTA	RESPUESTA
1	Referente a la junta de aclaraciones, la plataforma de compraNet indica que será el 09/10/18 y la convocatoria de la licitación menciona que será el 04/10/18 ¿Cuál es la fecha correcta DOCUMENTO: LA-043D00001-E87-2018 PÁGINA: 6 NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO : B	Considerar la PRESIÓN 1
2	Referente al fallo, la plataforma de compraNet indica que será el 24/10/18 y la convocatoria de la licitación menciona que será el 19/10/18 ¿Cuál es la fecha correcta? DOCUMENTO: LA-043D00001-E87-2018 PÁGINA: 6 NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO : B	Considerar la PRESIÓN 1
3	Referente a la presentación y apertura de proposiciones, la plataforma de compraNet indica que será el 17/10/18 y la convocatoria menciona que será el 12/10/18 ¿Cuál es la fecha correcta DOCUMENTO: LA-043D00001-E87-2018 PÁGINA: 6 NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO : B	Considerar la PRESIÓN 1

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES - REANUDACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y ELECTRÓNICA

NÚM. LA-043D00001-E87-2018

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS ANÁLISIS
DE IMPACTO REGULATORIO

	PREGUNTA	RESPUESTA
4	¿El resumen técnico y económico se deberá firmar con FIEL del representante legal ó de la empresa? DOCUMENTO: LA-043D00001-E87-2018 PÁGINA: 14 NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO : IV- A- TERCER PÁRRAFO	Deberá corresponder a la firma electrónica acreditada ante CompraNet del licitante que presente proposición.
5	¿Los anexos a los que se refiere la presente licitación, es necesario que vayan firmados de forma autógrafa cada uno de ellos ó basta con que se firme electrónicamente el anexo técnico? DOCUMENTO: LA-043D00001-E87-2018 PÁGINA: 21 NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO : VI-A-B-C-D-E-F-G-I-K-L	No se requiere que los documentos emitidos directamente por el licitante se presenten rubricados o firmados autógrafamente en cada una de sus hojas, toda vez que se trata de una licitación electrónica, donde basta con la firma digital de los resúmenes de las propuestas técnica y económica que son documentos que el mismo sistema Compranet genera y proporciona a los Licitantes, por lo que estos deberán ser el único conjunto de documentos que el Licitante firme digitalmente y adjunte a la proposición, este aspecto se evalúa legal y administrativamente, por lo que el hecho de no firmar digitalmente su proposición a través de los mencionados resúmenes, o que esta no sea válida es motivo para desechar la proposición. Cabe mencionar que los documentos emitidos por terceros, deberán contar con las firmas autógrafas respectivas.
6	En el punto referente a la propuesta económica, se hace mención a la presentación del costo de conformidad con la tabla establecida en el numeral 15 de Precios de los Servicios del Anexo Num 1. ¿Esta propuesta debe formar parte integral del Anexo Técnico o se debe presentar como otro anexo? DOCUMENTO: LA-043D00001-E87-2018 PÁGINA: 21 NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO : VI, VI.3.	La propuesta económica se deberá presentar por separado del Anexo núm. 1, tomando como referencia la tabla 11 del numeral 14 de dicho anexo e incorporarse en el parámetro de propuesta económica.
7	En el numeral 14 del anexo técnico solicitan incluir los costo por cada una de la fases del proyecto, sin embargo en el formato de cotización de compranet solamente acepta el precio total y no por fases; tendríamos que poner esta tabla	El importe que se deberá capturar en el sistema CompraNet, en el apartado Requerimiento Económico, es el monto total de su propuesta antes de IVA, que corresponde a la suma de los importes de cada una de las fases.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES - REANUDACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y ELECTRÓNICA

NÚM. LA-043D00001-E87-2018

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS ANÁLISIS
DE IMPACTO REGULATORIO

	PREGUNTA	RESPUESTA
	de inversión por fases en el anexo técnico? o cómo es que lo solicitan? DOCUMENTO: ANEXO NUM. 1 PÁGINA: 44 NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO : 14	
8	El cronograma de trabajo en el numeral 8 del anexo técnico, mencionan 3 meses para la ejecución del proyecto, así mismo en la tabla 7 de fases y plazos mencionan 79 días hábiles para la ejecución del mismo; nos apegamos a estos tiempos para la ejecución del mismo? ¿Qué pasa si la convocante, se atrasa en sus días que tiene para revisiones y validaciones? esos no los contabilizan como atraso del proveedor y recorren el plazo de entrega, correcto? DOCUMENTO: ANEXO NUM. 1 PÁGINA: 35 , 36 y 37 NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO : 7 Y 8	El "Anexo Núm. 1.", apartado 8. "Cronograma de Trabajo", especifica que los plazos de ejecución, comenzarán a correr a partir de la notificación del fallo y se harán de conformidad con el Plan de Trabajo. Los plazos para la ejecución de los trabajos se deberán realizar de manera secuencial, tal como está previsto en las fechas de entrega. En caso de que el Proveedor presente de manera anticipada algún entregable, previa validación de la CGMR, el mismo podrá continuar con la elaboración de los entregables subsecuentes. Lo anterior, con la finalidad de evitar algún retraso en la ejecución de los Servicios. En adición, el numeral 10 "Fecha y Lugar para la prestación de los Servicios", del mismo "Anexo Núm. 1", refiere que las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba serán exigibles a partir de la notificación del fallo y hasta el 19 de diciembre de 2018. La vigencia del contrato será a partir de su formalización y hasta el 19 de diciembre de 2018. Por lo que el desarrollo o implementación del Sistema deberá realizarse dentro del período antes señalado. Solo se podrá avanzar a las etapas siguientes, siempre y cuando se concluya la fase previa y ésta sea aceptada por la CGMR a entera satisfacción. En caso de cualquier defecto, se recomienda observar lo dispuesto en el apartado 17, "Penas convencionales y/o deducciones" del propio "Anexo Núm.1", el cual especifica que las deducciones serán en función del incumplimiento parcial o

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES - REANUDACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y ELECTRÓNICA

NÚM. LA-043D00001-E87-2018

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS ANÁLISIS
DE IMPACTO REGULATORIO

	PREGUNTA	RESPUESTA
		deficiente en la entrega, instalación o puesta a punto del Sistema. Cabe mencionar que la aplicación de penas convencionales y deductivas solo aplican por causas imputables al licitante.
9	Respecto del plazo de ejecución, en el documento de convocatoria se establece un plazo de ejecución que va desde 19 de octubre al 19 de diciembre, es decir dos meses. Sin embargo, en el anexo 1, página 37, inciso 8, cronograma de trabajo se establece un desarrollo del proyecto en 3 meses, ¿Cuál es el plazo de ejecución del proyecto? DOCUMENTO: LA-043D00001-E87-2018 PÁGINA: 4 NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO : I, INCISO D	El plazo de ejecución del Proyecto es a partir de la notificación del fallo y hasta el 19 de diciembre de 2018.
10	Explicar con mayor detalle cómo deberá ser la interoperabilidad entre la nueva plataforma de la AIR y la plataforma actual del Inventario de trámites del IFT ¿En qué momento y de qué forma se espera que la nueva plataforma nutra a posteriori el Inventario de trámites a cargo de la CGMR. DOCUMENTO: ANEXO NUM. 1 PÁGINA: 16 NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO : 4.1.2	El "Anexo Núm. 1." refiere que la información y datos de los trámites que identifiquen y capturen las Unidades Administrativas o Coordinaciones Generales del Instituto emisoras de propuestas de regulación en el Sistema, deberán ser conforme al numeral 8 del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) del "Apéndice C" del mismo, y será lo que se resguarde y sirva para cada trámite identificado en las propuestas de regulación. Una vez que se publique la propuesta de regulación, en el Diario Oficial de la Federación, entre en vigor y sea considerada como regulación, la información sobre los trámites -previamente requisitada en el Sistema- podrá ser retomada para efectos de nutrir el Inventario de Trámites del Instituto Federal de Telecomunicaciones. En el numeral 4.1.2 del "Anexo Núm. 1", correspondiente a "Información de los trámites de los AIR" se indica que se requiere que el Sistema resguarde la información de manera ordenada y jerarquizada en una sola base de datos, de modo que permita extraer

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES - REANUDACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y ELECTRÓNICA

NÚM. LA-043D00001-E87-2018

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

	PREGUNTA	RESPUESTA
		de manera individualizada la información por Unidad Administrativa o Coordinación General emisora para cada trámite identificado en el "Apéndice H" Cédula de Información de Trámite, para efectos de interoperar entre el Inventario, una vez que la Unidad Administrativa o Coordinación General emisora de propuestas de regulación envíe a la CGMR los trámites. Dentro del Inventario de trámites, la información del SAIR será recibida a través de un Servicio Web que a su vez almacenará la información en la base de datos del Inventario. Por tanto, se recomienda atender dicho apéndice, así como el Lineamiento de Consulta Pública y de Análisis de Impacto Regulatorio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de 2017 y cuya observación es referida por el propio "Anexo Núm. 1".
11	¿Qué características técnicas de desarrollo tiene la actual plataforma del Inventario de trámites del IFT? DOCUMENTO: ANEXO NUM. 1 PÁGINA: 16 NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO : 4.1.2	La funcionalidad actual del sistema de Inventario de trámites, se encuentra incrustada dentro del Portal Institucional. Su plataforma tecnológica es: • RHEL 5.1.1. • Apache 2.4.12 • CMS Drupal versión 7.36 • PHP 5.6.9 • Base de datos MYSQL 5.6
12	¿El Plan de Administración del Proyecto es lo mismo al Plan de Trabajo? En los entregables no se encuentra como tal el Plan de Administración del proyecto. DOCUMENTO: ANEXO NUM. 1 PÁGINA: 39 NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO : 9.2, INCISO 3	No. Se trata de documentos diferentes como a continuación se describe: El "Anexo Núm. 1", numeral 9 "Especificaciones del Plan de Trabajo", refiere como propósito de dicho apartado el asegurar que el proyecto termine en tiempo y forma, bajo el presupuesto acordado, cumpliendo con los requerimientos de los entregables y las evidencias documentales correspondientes. Todos los documentos de este apartado deben estar firmados por el

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES - REANUDACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y ELECTRÓNICA

NÚM. LA-043D00001-E87-2018

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS ANÁLISIS
DE IMPACTO REGULATORIO

PREGUNTA	RESPUESTA
	Administrador del proyecto, así como por el Administrador del contrato, debiendo estar siempre apegados a lo establecido en las Normas TIC y con el constante acompañamiento de la DG TIC. Por su parte el numeral 9.2 "Plan de Administración del proyecto", refiere que, éste es el Plan que describe el modo en que el proyecto será ejecutado, monitoreado y controlado. Integra y consolida todos los planes y líneas base de los procesos de planificación. Este Plan deberá ser entregado por el Proveedor, el Instituto lo deberá revisar y, en su caso, aprobar. Asimismo, refiere los requerimientos que debe tener: 1. Enunciado del alcance del proyecto. • EDT. • Diccionario de la EDT. 2. Plan de Gestión del Cronograma / Línea base del Cronograma. • Cronograma del proyecto. • Calendarios del proyecto (deben indicarse los tiempos de instalación y desarrollo adicional que fuera requerido. También deben incluirse la creación de tareas de Rollback en caso que fueran necesarias). 3. Calidad y seguridad. • Identificar y documentar los requerimientos (de primer nivel con su respectivo criterio de aceptación o especificaciones). • Identificar y documentar la trazabilidad de los requerimientos. • Modelado UML, como son: diagramas y descripción de casos de uso, casos de prueba, diagramas de secuencia, diagramas de estados. • Ejecución de caso de prueba (considerar al menos un 30% con respecto al tiempo de desarrollo para ejecutar pruebas de calidad). • Matriz de pruebas unitarias. • Matriz de prueba funcional.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES - REANUDACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y ELECTRÓNICA

NÚM. LA-043D00001-E87-2018

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS ANÁLISIS
DE IMPACTO REGULATORIO

	PREGUNTA	RESPUESTA
		• Matriz de trazabilidad con las pruebas unitarias y funcionales ejecutadas por el Proveedor. • Reporte de incidencias donde se evidenciará el defecto y su resolución. 4. Plan de gestión de los recursos humanos. • Roles y responsabilidades (rol, autoridad, responsabilidad y competencia) • Organigrama del proyecto. 5. Plan de gestión de las comunicaciones. • Información que será comunicada, incluidos el formato, contenido y nivel de detalle. • Plazo y frecuencia para la distribución de la información. • Persona responsable de distribuir la información. 6. Plan de gestión de riesgos. Registro de riesgos (lista de riesgos identificados, priorizados y respuestas potenciales).
13	¿En qué momento se deben presentar los niveles de escalamiento? DOCUMENTO: ANEXO NUM. 1 PÁGINA: 30 NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO : 5.4	El numeral 5 "Requisitos" del "Anexo Núm. 1" establece que es un requerimiento del licitante como parte de su propuesta. El "Anexo Núm. 1" refiere en el numeral 5.4 "Niveles de escalamiento", que el Proveedor deberá proporcionar una matriz de escalamiento que detalle los tiempos de inicio y contactos, como nombre, teléfonos de localización y correo electrónico de las personas del equipo del Proveedor al Administrador del contrato.
14	En la información de los trámites de los AIR se señala que el sistema deberá proveer la funcionalidad de Interoperar con el sistema de inventario de trámite y hacer modificaciones al diagrama de procesos, sin embargo la Cédula de Información	El "Anexo Núm. 1", numeral 4 "Requerimientos", refiere que los Servicios necesarios para el desarrollo o implementación del Sistema, tiene -entre otros-, el objetivo de: brindar herramientas prácticas a las Unidades Administrativas o Coordinaciones Generales del Instituto,

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES - REANUDACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y ELECTRÓNICA

NÚM. LA-043D00001-E87-2018

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS ANÁLISIS
DE IMPACTO REGULATORIO

	PREGUNTA	RESPUESTA
	del trámite en su punto sexto no contiene el campo para el diagrama de procesos DOCUMENTO: ANEXO NUM. 1, APÉNDICE H PÁGINA: 16 ANEXO 1 y PÁGINA 2 APÉNDICE H NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO :4.1.2, INCISO C DEL ANEXO 1 Y PUNTO 6 DEL APÉNDICE H.	emisoras de propuestas de regulación que elaboran Análisis de Impacto Regulatorio para su integración, entre ellas: una calculadora de impacto económico de la regulación (en los términos descritos en el "Apéndice G" Calculadora de impacto económico del presente documento); un diagramador de procesos de software libre (que no requiera licenciamiento); una interfaz entre los trámites generados (en los términos descritos en el "Apéndice H" Cédula de Información de Trámite) e Inventario; así como, las especificidades descritas en el presente documento. Asimismo, el numeral 4.1.1 "El Sistema" refiere que se requiere desarrollar o implementar un Sistema transaccional que sea invocado dentro del portal institucional que contenga la parte de administración y seguridad de los AIR en línea; el cual será un desarrollo o implementación informática que permita llenar, de forma electrónica, cada uno de los numerales contenidos en el formato de AIR ("Apéndice C") o ANIR ("Apéndice D"), ya sea que se trate de Anteproyectos y/o Proyectos, según corresponda. Por lo que el Apéndice C "Análisis de Impacto regulatorio" del "Anexo Núm. 1", refiere en el numeral 8, como requisito la elaboración de un diagrama de flujo", por lo que resulta necesario que el Sistema contenga esta herramienta. Por tanto, se recomienda atender dicho apéndice, así como el Lineamiento de Consulta Pública y de Análisis de Impacto Regulatorio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de 2017 y cuya observación es referida por el propio "Anexo Núm. 1".
15	En el apartado 15 que se refiere a la forma de pago se señalan pagos por porcentajes alineados a la entrega de cada fase, en el formato del apartado 14	El "Anexo Núm. 1", en el numeral 7 "Plazos máximos de ejecución", menciona las fases, así como los plazos para su realización, y por lo que se refiere a la fase de "Gestión/Cierre

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES - REANUDACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y ELECTRÓNICA

NÚM. LA-043D00001-E87-2018

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS ANÁLISIS
DE IMPACTO REGULATORIO

	PREGUNTA	RESPUESTA
	que se refiere al precio de los servicios, ¿se debiera poner el porcentaje que corresponde al pago?, si esto fuera correcto, ¿qué pasa con la fase de cierre que no se encuentra en una etapa en la tabla de precios? DOCUMENTO: ANEXO NUM. 1, APÉNDICE H PÁGINA: 44 A 46 NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO : 14 Y 15.	del Proyecto" menciona que una vez finalizada las fases 1 a 5 y recibidos los servicios a entera satisfacción del Administrador del contrato. Se tendrán 10 días hábiles para el cierre del proyecto. Por otro lado, el numeral 14 "Precios de los servicios" del "Anexo Núm. 1" refiere que la propuesta del Proveedor deberá indicar los costos por cada una de las fases del Anexo, así como el monto total por la prestación de los Servicios, desglosando el Impuesto al Valor Agregado. La oferta será en precios fijos e incondicionados y deberá presentarse en Moneda Nacional. Para la fase del cierre del proyecto se pagará el 5% del costo total de los Servicios una vez concluidos, a entera satisfacción de la CGMR, los Servicios objeto de la contratación del presente Anexo. En resumen, en el numeral 14 tabla 11, sólo se deberán establecer los costos por fase.
16	En el apartado 5.1. que se refiere a los requisitos menciona el presentar la propuesta de conformación de personal y solicitan que se presenten diversos requisitos entre ellos CV del personal, cartas de recomendación etc, ¿estos documentos de comprobación en que parte del anexo técnico deben ir? DOCUMENTO: ANEXO NUM. 1 PÁGINA: 32 a 34 NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO : 5.1. INCISO D	De conformidad con el numeral 5.1, del "Anexo Núm. 1", correspondiente a "Requerimientos que debe presentar el licitante durante el proceso de contratación <u>como parte de su propuesta</u>", se advierte que los interesados en brindar los Servicios necesarios para el desarrollo o implementación del Sistema, deberán presentar su Currículum Vitae en el cual indique su experiencia en la realización de proyectos similares que cumplan con las características del Sistema, descritos en el inciso a), así como su propuesta de conformación de personal, mencionados en el inciso d), misma que deberá cumplir con las características descritas en la tabla que se inserta en el referido numeral 5.1 del "Anexo Núm. 1", durante el proceso de contratación. Por lo anterior, los licitantes deberán adjuntar por separado aquellos documentos distintos al Anexo Núm. 1. que considere pertinentes

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES - REANUDACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y ELECTRÓNICA

NÚM. LA-043D00001-E87-2018

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS ANÁLISIS
DE IMPACTO REGULATORIO

	PREGUNTA	RESPUESTA
		para comprobar lo afirmado en el Currículum Vitae.
17	En el apartado 4, donde se especifica que el sistema debe tener capacidad de exportar la Información capturada a archivos en formatos Word, PDF o Excel. ¿Existe alguna plantilla que se tenga como predefinida o se tendrá la completa libertad de diseñar la misma?. Lo anterior supone logotipos, acomodo de datos, etc. DOCUMENTO: ANEXO NUM. 1 PÁGINA: 9 NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO : INCISO I)	No se cuenta con una plantilla predefinida por lo cual el licitante tendrá la libertad de diseñarla, en el entendido que deberá cumplir, en su momento, con las disposiciones aplicables en cuanto a la imagen del Instituto. Dichas disposiciones serán proporcionadas al licitante adjudicado.
18	En el apartado 4.1.4 se especifica que en casos de suspensión de labores, o bien, en aquellos días que el Instituto habilite como inhábiles, el Sistema deberá generar un aviso sobre esta situación desde el momento en que los usuarios inicien sesión. Dicho aviso ¿Debe ser mostrado a partir de cuantos días de proximidad a la fecha marcada como inhábil?	Al respecto, el calendario al que se hace alusión en el numeral 4.1.4, correspondiente a "Administrar y programar calendario de plazos y procedimientos", del "Anexo Núm. 1" inciso a) es de carácter meramente informativo para todos aquellos usuarios que inicien sesión en el Sistema, con el propósito de señalar los días de suspensión de labores y de aquellos días que el Instituto habilite como inhábiles, para efectos de conteo de plazos y procedimientos. Al ser un Sistema de uso interno en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, se recomienda que el aviso sea visible 5 días hábiles previos al inicio o de un día inhábil o del período a notificar. Es importante señalar que, además del calendario, para el caso de los AIR y/o ANIR que correspondan a Proyectos, una vez recibido el AIR y/o ANIR y su respectiva documentación en la CGMR, el Sistema deberá señalar a través de un semáforo las fechas para la revisión y atención que corresponda, conforme a los siguientes parámetros: 1.- Verde: Durante los primeros 4 días hábiles posteriores a su recepción 2.- Amarillo: A partir del quinto y hasta el séptimo día hábil posterior a su recepción, y

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES - REANUDACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y ELECTRÓNICA

NÚM. LA-043D00001-E87-2018

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS ANÁLISIS
DE IMPACTO REGULATORIO

	PREGUNTA	RESPUESTA
		3.- Rojo: A partir del octavo y hasta el décimo día hábil posterior a su recepción. Dicho semáforo debe habilitarse para cada caso de Proyecto en particular y únicamente para los usuarios de la CGMR una vez que se reciba la documentación a analizar. Lo anterior, con el propósito de atender lo previsto en los Lineamientos de consulta pública y AIR.
19	En el apartado 4.1.4 se especifica que en casos de suspensión de labores, o bien, en aquellos días que el Instituto habilite como inhábiles, el Sistema deberá generar un aviso sobre esta situación desde el momento en que los usuarios inicien sesión. Dicho aviso ¿Debe ser mostrado a partir de cuantos días de proximidad a la fecha marcada como inhábil? DOCUMENTO: ANEXO NUM. 1 PÁGINA: 17 NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO : Inciso a)	Al respecto, el calendario al que se hace alusión en el numeral 4.1.4 correspondiente a "Administrar y programar calendario de plazos y procedimientos", del "Anexo Núm.1", inciso a) es de carácter meramente informativo para todos aquellos usuarios que inicien sesión en el Sistema, con el propósito de señalar los días de suspensión de labores y de aquellos días que el Instituto habilite como inhábiles, para efectos de conteo de plazos y procedimientos. Al ser un Sistema de uso interno en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, se recomienda que el aviso sea visible 5 días hábiles previos al inicio o de un día inhábil o del período a notificar. Es importante señalar que, además del calendario, para el caso de los AIR y/o ANIR que correspondan a Proyectos, una vez recibido el AIR y/o ANIR y su respectiva documentación en la CGMR, el Sistema deberá señalar a través de un semáforo las fechas para la revisión y atención que corresponda, conforme a los siguientes parámetros: 1.- Verde: Durante los primeros 4 días hábiles posteriores a su recepción 2.- Amarillo: A partir del quinto y hasta el séptimo día hábil posterior a su recepción, y 3.- Rojo: A partir del octavo y hasta el décimo día hábil posterior a su recepción. Dicho semáforo debe habilitarse para cada caso de Proyecto en particular y únicamente

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES - REANUDACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y ELECTRÓNICA

NÚM. LA-043D00001-E87-2018

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS ANÁLISIS
DE IMPACTO REGULATORIO

	PREGUNTA	RESPUESTA
		para los usuarios de la CGMR una vez que se reciba la documentación a analizar. Lo anterior, con el propósito de atender lo previsto en los Lineamientos de consulta pública y AIR.
20	En el apartado 4.1.4 se menciona un semáforo que marcará en base a los plazos restantes colores, uno de esos colores es el rojo e indicará que un proceso ha llegado a una cantidad específica de días desde su recepción. ¿En el caso concreto del ROJO, se deberá tomar alguna acción bloqueante al solicitante como no permitirle continuar o similar ó sólo bastará con mostrarlo al usuario? DOCUMENTO: ANEXO NUM. 1 PÁGINA: 18 NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO : Inciso c, numeral 3)	El semáforo rojo es meramente informativo de los plazos que se deben atender para cada Proyecto en particular y su respectiva documentación recibida en la CGMR para su respectivo análisis, por lo cual no se requiere alguna acción de bloqueo o similar.
21	En el apartado 4.1.2 se pide como funcionalidad poder actualizar o modificar la narrativa y/o el diagrama del proceso. Para efectuar esta modificación ¿Habrá de seguirse un procedimiento controlado?. La pregunta es sobre todo para aquellos procesos que ya hayan sido validados por la CGMR y se tenga la necesidad de cambiar únicamente la narrativa. Lo podrá hacer sólo personal y roles concretos de la CGMR o se solicitará a la Unidad Administrativa o Coordinación General correspondiente que efectúe esta operación para ser validada de nueva cuenta. DOCUMENTO: ANEXO NUM. 1 PÁGINA: 17 NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO : Incisos b y c	La creación, modificación y/o eliminación de trámites; las modificaciones a la narrativa de los procesos que involucran los trámites, así como, las modificaciones al diagrama de procesos de los mismos, son acciones que corresponderán únicamente a la Unidad Administrativa o Coordinación General responsable del llenado del AIR. La información que se genere de dichas acciones, se remitirá a la CGMR sólo para efectos de revisión como parte del Proyecto y su respectivo AIR.
22	En el apartado 4.1.2 se pide como funcionalidad poder actualizar o modificar la narrativa y/o el diagrama del proceso. Para efectuar esta modificación ¿Habrá de seguirse un procedimiento controlado?. La pregunta es sobre todo	La creación, modificación y/o eliminación de trámites; las modificaciones a la narrativa de los procesos que involucran los trámites; así como, las modificaciones al diagrama de procesos de los mismos, serán acciones que corresponderán únicamente a la Unidad

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES - REANUDACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y ELECTRÓNICA

NÚM. LA-043D00001-E87-2018

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS ANÁLISIS
DE IMPACTO REGULATORIO

	PREGUNTA	RESPUESTA
	para aquellos procesos que ya hayan sido validados por la CGMR y se tenga la necesidad de cambiar únicamente la narrativa. Lo podrá hacer sólo personal y roles concretos de la CGMR o se solicitará a la Unidad Administrativa o Coordinación General correspondiente que efectúe esta operación para ser validada de nueva cuenta. DOCUMENTO: ANEXO NUM. 1 PÁGINA: 17 NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO : Incisos b y c	Administrativa o Coordinación General responsable del llenado del AIR. La información que se genere de dichas acciones, se remitirá a la CGMR sólo para efectos de revisión como parte del Proyecto y su respectivo AIR.
23	En el apartado 4.2.2 se menciona que se debe permitir la inhabilitación o modificación de usuarios en el sistema. Lo anterior aplica para cuando se haga un cambio de área, Unidad Administrativa, Coordinación General o puesto. Se menciona que los privilegios previos se perderán. ¿Esto implica que los permisos se eliminarán y se tendrá que definir de nueva cuenta los permisos para el nuevo puesto o cómo se deben asignar los nuevos privilegios para un determinado perfil? DOCUMENTO: ANEXO NUM. 1 PÁGINA: 23 NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO : Incisos c	En términos de lo previsto en el numeral 4.2.2 del "Anexo Núm. 1", correspondiente a "Especificaciones sobre los Usuarios", en el inciso c) se señala que el Sistema deberá permitir la inhabilitación o modificación de usuarios y su responsabilidad dentro del Sistema, cuando exista el cambio de área, de Unidad Administrativa o Coordinación General o del puesto de un usuario, ya que dicho usuario pierde los privilegios asignados anteriormente. Por lo tanto, el Sistema deberá permitir crear y gestionar nuevos perfiles de usuarios organizados de conformidad con la estructura de las Unidades Administrativas o Coordinaciones Generales que conforman el Instituto y de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.2 correspondiente a "Usuarios" del Anexo Núm. 1.

- 1) Con base en el artículo 40 fracción II de los Lineamientos, la Convocante informa que el plazo que los licitantes tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias con relación a las respuestas remitidas, será de **6 (Seis) horas** a partir de la fecha y hora que registre como enviado el sistema Compranet, el mensaje que incluya la presente acta.
- 2) En caso de recibir preguntas con relación a las respuestas remitidas en el plazo señalado en el inciso 1), se informará a través de CompraNet mediante mensaje a todos los licitantes, la hora en que se enviarán las contestaciones correspondientes a las preguntas recibidas con relación a las respuestas remitidas en esta junta.
- 3) En caso de no recibir preguntas con relación a las respuestas remitidas, se informa que el Acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el **19 de octubre de 2018**, a las **10:30 horas**, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, por lo que después de

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES - REANUDACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y ELECTRÓNICA

NÚM. LA-043D00001-E87-2018

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS ANÁLISIS
DE IMPACTO REGULATORIO

esa hora el sistema CompraNet no permitirá el envío de proposiciones y el Instituto no permitirá el acceso a ningún observador o servidor público ajeno al Acto, de conformidad con el artículo 41 cuarto párrafo de los Lineamientos.

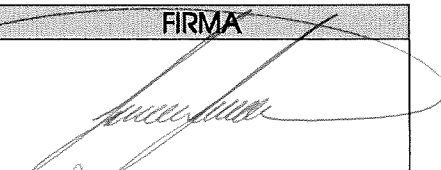
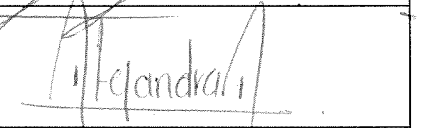
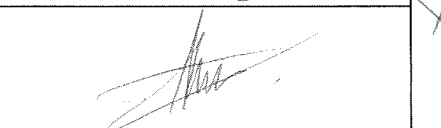
Se informa que esta Licitación es electrónica con base en el artículo 25 fracción II de las Normas, por lo que este acto se realiza a través de CompraNet; sin embargo, se hace constar que a este acto no asistió persona alguna que manifestara su interés de estar presente en el mismo, de conformidad con el artículo 24 penúltimo párrafo de las Normas.

Para efectos de notificación y de conformidad con el segundo párrafo del artículo 39 de las Normas, se difundirá un ejemplar de la presente acta en CompraNet, en la dirección <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. Asimismo, se difundirá en el portal del Instituto en el vínculo <http://www.ift.org.mx/contrataciones/procedimientos-de-contratacion-de-licitacion-publica-2018> y se mantendrá un ejemplar para su consulta en la Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el domicilio de la Convocante, al cual tendrá acceso el público o cualquier interesado para consulta, por un término de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha del presente acto, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

No habiendo otro asunto que agregar, se dio por terminado este Acto, siendo las 11:00 horas del mismo día de su inicio.

Esta acta consta de 16 páginas, firmada para efectos legales y de conformidad por los asistentes a este Acto, para proceder a su envío a través de CompraNet.

POR EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

NOMBRE	ÁREA / PUESTO	FIRMA
LIC. JUAN CARLOS JIMÉNEZ ÁNGELES	DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES	
MTRA. ALEJANDRA ALTAMIRANO PACHECO	DIRECTORA DE MEDICIÓN DE IMPACTO REGULATORIO	
C.P. LAURA BERENICE VANEGAS LUNA	SUBDIRECTORA DE ADQUISICIÓN	
LIC. BELEM IRASEMA CONTRERAS ARELLANO	SUBDIRECTORA DE ANÁLISIS ECONÓMICO	

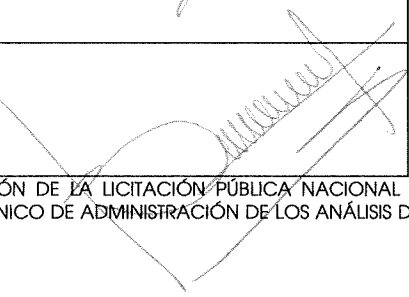
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES - REANUDACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y ELECTRÓNICA

NÚM. LA-043D00001-E87-2018

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS ANÁLISIS
DE IMPACTO REGULATORIO

NOMBRE	ÁREA / PUESTO	FIRMA
MTRA. VANESSA YAZMIN HERNÁNDEZ CARRILLO	SUBDIRECTORA DE ÁREA EN LA CGMR	
LIC. ROBERTO ROLANDO RESÉNDIZ SÁNCHEZ	DIRECTOR DE DESARROLLO DE SISTEMAS	

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES - REANUDACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y ELECTRÓNICA NÚM. LA-043D00001-E87-2018 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO.